



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
RECOLECCION, TRANSPORTE
EXTERNO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS, BIOLOGICO-
INFECCIOSOS
CONTRATO S255631

Contrato de Servicios de Recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por Ariel Leyva Almeida, en su carácter de Delegado Estatal en Sonora y, por la otra Medam, S.A. de C.V., representada en este acto por Longinos Ernesto Gonzalez Corona, en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta y solidaria con: Técnicas Medio Ambientales Winco, S.A. de C.V., representada por el C. Guillermo Tinajero Olvera, en su carácter de Representante Legal; Ather Procesos, S.A. de C.V., representada por el C. Arturo Reza Ochoa, en su carácter de Apoderado Legal; Medam Transportes, S.A. de C.V., representada por el C. Jesús Alberto Ramos Garcia, en su carácter de Apoderado Legal; Ameq de Mexico, S.A. de C.V., representada por el C. Roberto Antonio Treviño Vargas, en su carácter de representante legal; Cia. Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S.A. de C.V., representada por el C. Jesús Alberto Ramos García, en su carácter de representante legal; Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V., representada por el C. José Lucio Benitez Rivera, en su carácter de apoderado legal; así como, Planta Incineradora de Residuos Bioinfecciosos, S.A. de C.V., representada por el C. Roberto Alejandro Corona Corbalá, en su carácter de representante legal, a quienes en lo sucesivo, conjunta o individualmente, se les denominará **"EL PROVEEDOR"**; en forma conjunta a **"EL INSTITUTO"** y a **"EL PROVEEDOR"** se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, Ariel Leyva Almeida, en su carácter de Delegado Estatal en Sonora, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 86,333, de fecha 10 de diciembre de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, Sonora, bajo el número 9655, Volumen 518 de fecha 17 de febrero de 2010.
- I.4. El Ing. Silverio Estrada Duarte, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, interviene en la celebración del presente contrato como Administrador del mismo, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en este Contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5. El C.P. Benjamín Castro Valenzuela, Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimientos y Equipamiento, interviene en la celebración del presente contrato como Área Responsable de la Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 34, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. El Ing. Francisco Javier Campa Gutiérrez, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene en la celebración del presente contrato como Responsable del Área Requirente y Técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 34 y 35, de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
RECOLECCION, TRANSPORTE
EXTERNO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS, BIOLOGICO-
INFECCIOSOS
CONTRATO S255631

las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de Recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos.
- I.8. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061403, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000001713-2013, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.
- I.9. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-019GYR031-N73-2012, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I y sexto párrafo, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 28, 29, 30, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento.
- I.10. Con fecha 25 de septiembre de 2012, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** las partidas que se indica en el **Anexo 2 (dos)**.
- I.11. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.
- I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de febrero 220 norte. Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

II. **"EL PROVEEDOR" declara por conducto de su representante legal que:**

II.1. **"MEDAM, SA, DE C.V.":**

II.1.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 86,714, de fecha 15 de mayo de 1997, pasada ante la fe del Licenciado José Angel Villalobos Magaña, Notario Público número 9 de la Ciudad de México, D.F., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

II.1.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Longinos Ernesto Gonzalez Corona, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 10,738, de fecha 23 de agosto de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Francisco Díaz Ponce León, Notario Público número 209, de la Ciudad de México, D.F. y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
RECOLECCION, TRANSPORTE
EXTERNO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS, BIOLOGICO-
INFECCIOSOS
CONTRATO S255631

II.1.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el comercio, la industria, en general en la republica mexicana, de manera enunciativa pero no limitativa la venta, comercialización, servicio en el sitio, recolección, transportación, tratamiento, disposición final y reciclado-reuso de desechos de material medico.

II.1.4. La Secretaria de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número MED-970516-3K2.

II.1.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.1.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de suscripción del presente contrato.

II.1.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.1.8. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de cuotas obrero patronales, aceptando en consecuencia las obligaciones pactadas en la cláusula Cuarta, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social.

II.2. "TÉCNICAS MEDIO AMBIENTALES WINCO, S.A. DE C.V.":

II.2.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,645, de fecha 19 de enero de 1996, pasada ante la fe del Licenciado José María Morera Gonzalez, Notario Público número 102 de la Ciudad de México, D.F., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

II.2.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Guillermo Tinajero Olvera, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 4048, de fecha 17 de enero de 2002, pasada ante la fe del Licenciado J. Carlos F. Díaz Ponce de León, Notario Público número 209, de la Ciudad de México, D.F. y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.2.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación de servicios de recolección, transporte y tratamiento de todo tipo de residuos hospitalarios, así como la operación de todo tipo de negocios medioambientales, la supervisión, asesoría, manejo, administración y operación de todo tipo de negocios relacionados con la recolección, transporte y tratamiento de todo tipo de residuos hospitalarios, así como lo relacionado con el control de la contaminación, tratamiento de aguas, medio ambiente y el reciclaje de productos.

II.2.4. La Secretaria de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número TMW-960119-3X6.

II.2.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
RECOLECCION, TRANSPORTE
EXTERNO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS, BIOLOGICO-
INFECCIOSOS
CONTRATO S255631

II.2.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de suscripción del presente contrato.

II.2.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.2.8. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de cuotas obrero patronales, aceptando en consecuencia las obligaciones pactadas en la cláusula Cuarta, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social.

II.3. "ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V.":

II.3.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4099, de fecha 28 de abril de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Rosa María Contreras Peña de Rojas Vertiz, Notario Público número 24 del Distrito Judicial Bravos, Ciudad Juárez, Chihuahua, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

II.3.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Arturo Reza Ochoa, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 4713 volumen 154, de fecha 14 de junio de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Rosa María Contreras Peña de Rojas Vertiz, Notario Público número 24, del Distrito Judicial de Bravos, Ciudad Juárez, Chihuahua y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el ejercicio de todo tipo de actividades relacionadas con servicios ambientales y ecológicos especialmente manejo, transporte, tratamiento y confinamiento de residuos industriales, así como toda clase de servicios conexos o relacionados con los mismos, dentro o fuera de la Republica Mexicana, así como subcontratar servicios de cualquier tipo.


II.3.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número APR-030505-8L2.

II.3.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.3.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de suscripción del presente contrato.

II.3.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.3.8. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de cuotas obrero patronales, aceptando en consecuencia las obligaciones pactadas en la cláusula Cuarta, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR031-N73-2012 RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO- INFECIOSOS CONTRATO S255631</p>
---	---	---

II.4. "MEDAM TRANSPORTES, S.A. DE C.V.":

II.4.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 8,876, de fecha 26 de octubre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Francisco Ponce de León, Notario Público número 209, de la Ciudad de México, D.F., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

II.4.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Jesús Alberto Ramos García, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 9,415, de fecha 29 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Francisco Ponce de León, Notario Público número 209, de la Ciudad de México, D.F. y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el manejo, aprovechamiento y disposición de todo tipo de residuos, incluyendo residuos municipales, domiciliarios, comerciales, industriales, no peligrosos y peligrosos, incluyendo este servicio a través de equipos que para tal fin autoriza el Instituto Nacional de Ecología y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

II.4.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número MTR-071029-1T2.

II.4.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de suscripción del presente contrato.

II.4.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.4.8. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de cuotas obrero patronales, aceptando en consecuencia las obligaciones pactadas en la cláusula Cuarta, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social.

II.5. "AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.":

II.5.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 04, de fecha 28 de enero de 1998, pasada ante la fe del Licenciado María Elena G. Orozco Aguirre, Notario Público número 52 de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

II.5.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Roberto Antonio Treviño Vargas, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 04, de fecha 28 de enero de 1998, pasada ante la fe del Licenciado María Elena G. Orozco Aguirre, Notario Público número 52, de la Ciudad de Saltillo, Coahuila y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
RECOLECCION, TRANSPORTE
EXTERNO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS, BIOLOGICO-
INFECCIOSOS
CONTRATO S255631

II.5.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en manejo integral de residuos peligrosos incluyendo biológico infecciosos y transporte público federal de materiales peligrosos y no peligrosos.

II.5.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número AME-980128-HP8.

II.5.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de suscripción del presente contrato.

II.5.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.5.8. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de cuotas obrero patronales, aceptando en consecuencia las obligaciones pactadas en la cláusula Cuarta, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social.

II.6. "CÍA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S.A. DE C.V.":

II.6.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 89400, de fecha 25 de agosto de 1993, pasada ante la fe del Licenciado Jorge H. Falomir, Notario Público número 59 de la Ciudad de México, D.F., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

II.6.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Jesús Alberto Ramos García, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 9931, de fecha 23 de febrero de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Luis E. Torres y Ortiz, Notario Público número 189, de la Ciudad de México, D.F. y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.6.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la recolección traslado de residuos y desechos peligrosos y la administración de negocios y la operación de maquinarias y equipos relacionados con estos fines.

II.6.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número RRP-930827-SVO.

II.6.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de suscripción del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
RECOLECCION, TRANSPORTE
EXTERNO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS, BIOLOGICO-
INFECCIOSOS
CONTRATO S255631

II.6.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.6.8. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de cuotas obrero patronales, aceptando en consecuencia las obligaciones pactadas en la cláusula Cuarta, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social.

II.7. "SERVICIOS DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.":

II.7.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 48,642, de fecha 19 de julio de 1993, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Alfredo Dominguez Martinez, Notario Público número 140 de la Ciudad de México, D.F., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

II.7.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por José Lucio Benitez Rivera, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 33,966, de fecha 11 de mayo de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Maria Guadalupe Ordoñez y Chavez, Notario Público número 81, de la Ciudad de México, D.F. y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.7.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el manejo, aprovechamiento y disposición de todo tipo de residuos, incluyendo residuos municipales, domiciliarios, comerciales, industriales, no peligrosos y peligrosos, incluyendo éste, servicios a través de equipos que para tal fin autoriza el Instituto Nacional de Ecología y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

II.7.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número STA-930719-NK6.

II.7.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de suscripción del presente contrato.

II.7.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.7.8. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de cuotas obrero patronales, aceptando en consecuencia las obligaciones pactadas en la cláusula Cuarta, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social.

II.8. "PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, S.A. DE C.V.":



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
RECOLECCION, TRANSPORTE
EXTERNO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS, BIOLÓGICO-
INFECCIOSOS
CONTRATO S255631

II.8.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 19938, de fecha 02 de octubre de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Jiménez Lemus, Notario Público número 3 de la Ciudad de Celaya, Guanajuato, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

II.8.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Roberto Alejandro Corona Corbalá, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 1710, de fecha 31 de marzo de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Vicente Estrada Alvarado, Notario Público número 3, de la Ciudad de Guanajuato y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.8.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en tratamiento de residuos peligrosos biológico infecciosos.

II.8.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número PIR-961002-IZA.

II.8.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de suscripción del presente contrato.

II.8.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.


II.8.8. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de cuotas obrero patronales, aceptando en consecuencia las obligaciones pactadas en la cláusula Cuarta, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social.

III. "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1. Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

III.2. Señalan como domicilio común, para los efectos que se deriven de este contrato, el ubicado en Norte 79-A, No. 235-E P.B., Colonia Claveria, Delegación Atzacapotzalco, México, D.F.; manifestando que, en caso de cambiarlo, se obligan a notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", en el domicilio señalado en la Declaración I.13, del presente instrumento jurídico, de lo contrario cualquier comunicación, notificación, requerimiento o emplazamiento judicial o extrajudicial que se derive o requiera con motivo del presente instrumento legal, serán realizados en dicho domicilio y surtirán plenamente sus efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

III.3. Han celebrado convenio de proposición conjunta, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, por virtud del cual, se obligan a llevar a cabo el objeto del presente contrato.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR031-N73-2012 RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLOGICO- INFECCIOSOS CONTRATO S255631 </p>
---	---	--

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga en forma solidaria a Prestar el Servicio de Recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos de conformidad con las características y especificaciones que se describen en el **Anexo 2 (dos)**, y que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se describen las partes del objeto del contrato que cumplirá cada proveedor de acuerdo a lo estipulado en el convenio de proposición conjunta que celebraron:

1.- Medam, S.A. de C.V.: Coordinación general de los servicios, capacitación y suministro de carritos manuales, bolsas de plástico, recipientes rígidos y herméticos, contenedores para almacenamiento temporal y refrigeradores, en las Delegaciones Estatales de Baja California, Baja California Sur, Sonora y UMAE H.E. Sonora, con las especificaciones cantidades y términos establecidos en la convocatoria de la cual se deriva el presente instrumento jurídico.

2.-Técnicas Medioambientales Winco, S.A. de C.V.: Servicio de tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, así como capacitación, en las Delegaciones Estatales de Baja California, Baja California Sur, Sonora y UMAE H.E. 2 Sonora, con las especificaciones, cantidades y términos establecidos en la convocatoria de la cual se deriva el presente instrumento jurídico.

3.-Ather Procesos, S.A. de C.V.: Servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición, transporte externo, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos; suministro de carritos manuales, bolsas de plástico, recipientes rígidos y herméticos, contenedores para almacenamiento temporal y refrigeradores; así como capacitación en la Delegación estatal Chihuahua, con las especificaciones, cantidades y términos establecidos en la convocatoria de la cual se deriva el presente instrumento jurídico.

4.- Medam Transportes, S.A. de C.V.: Servicio de recolección y transporte externo de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, en las delegaciones Estatales de Baja California, Baja California Sur, Sonora y UMAE H.E. 2 Sonora, con las especificaciones cantidades y términos establecidos en la convocatoria de la cual se deriva el presente instrumento jurídico.

5.- Ameq de México, S.A. de C.V.- Servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos; suministro de carritos manuales, bolsas de plástico, recipientes rígidos y herméticos, contenedores para almacenamiento temporal y refrigeradores; así como capacitación en las Delegaciones Estatales de Coahuila, Durango y UMAE 71 de Coahuila, con las especificaciones, cantidades y términos establecidos en la convocatoria de la cual se deriva el presente instrumento jurídico.

6.- Cía Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S.A. de C.V.: Servicio de recolección y transporte externo de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, en las Delegaciones Estatales de Baja California, Baja California Sur, Sonora y UMAE H.E. Sonora, con las especificaciones, cantidades y términos establecidos en la convocatoria de la cual se deriva el presente instrumento jurídico.

7.- Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V.- Servicio de incineración y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos patológicos generados en la Delegación Chihuahua, con las especificaciones, cantidades y términos establecidos en la convocatoria de la cual se deriva el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
RECOLECCION, TRANSPORTE
EXTERNO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS, BIOLOGICO-
INFECCIOSOS
CONTRATO S255631

8.- Planta Incineradora de Residuos Bioinfecciosos, S.A. de C.V.: Servicio de incineración y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos patológicos, generados en las Delegaciones estatales de Baja California, Baja California Sur, Sonora y UMAE H.E. 2 Sonora, con las especificaciones, cantidades y términos establecidos en la convocatoria de la cuales se deriva el presente instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” conviene, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para proporcionar en forma solidaria el servicio objeto de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de \$ **1,360,287.06 (Un millón trescientos sesenta mil doscientos ochenta y siete pesos 06/100 m.n.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de \$ **3,400,717.64 (Tres millones cuatrocientos mil setecientos diecisiete pesos 64/100 m.n.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000; Ciudad Obregón, Sonora de lunes a viernes.

“EL INSTITUTO” realizará el pago de los bienes, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de cada una de las Delegaciones en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en las Áreas financieras, original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en la oficina de Trámite de Erogaciones, de cada una de las Delegaciones. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los bienes entregados, deberán contenerla firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago” vigente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
RECOLECCION, TRANSPORTE
EXTERNO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS, BIOLOGICO-
INFECCIOSOS
CONTRATO S255631

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar a "EL INSTITUTO", en forma conjunta y solidaria el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES.

1. El servicio consistirá en la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos generados por las Unidades del Instituto señaladas en el **anexo 2 (dos)**.
2. Será requisito indispensable que "EL PROVEEDOR" **cuenta y exhiba en original y copia simple** las respectivas autorizaciones definitivas de sus unidades vehiculares, para la recolección y transporte de los RPBI, emitidas por la SEMARNAT (6.4.2 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002) y la SCT (art. 50 Y 52 del RTTMRP); así como la autorización para el tratamiento de RPBI (art. 151 BIS Fracc. I de la LGEEPA y Punto 6.5.2 de la de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002) y, en su caso, la Licencia Ambiental Única expedidas por la SEMARNAT.
3. Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberán presentar **por escrito** la manifestación de que las autorizaciones otorgadas se encuentran vigentes y que la empresa no está sancionada y/o limitada para brindar este tipo de servicios.
4. Para efectos de la prestación del servicio, "EL PROVEEDOR" deberá **acreditar** presentar escrito en el que manifiesten que cuentan con: Infraestructura, el Personal especializado y Equipos adecuados, que garanticen que los servicios objeto de este instrumento jurídico, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida.

"EL PROVEEDOR" deberá **acreditar** mediante escrito, que las plantas donde se realizará el tratamiento de los RPBI, cuentan con capacidad para tratar la generación de los RPBI, promedio mensual de la Delegación Sonora, conforme a lo determinado en el **Anexo Número 2 (dos)**.

Para los efectos del párrafo inmediato anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar **por escrito** un Informe detallado que describa, al menos, las características siguientes:

- Oficinas administrativas
- Instalaciones operativas
- Equipos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
RECOLECCION, TRANSPORTE
EXTERNO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS, BIOLOGICO-
INFECCIOSOS
CONTRATO S255631

- Capacidad instalada
 - Capacidad disponible en kg/día
 - Vehículos que utilizará en el servicio
 - Personal técnico involucrado en el manejo de los RPBI por tramo de responsabilidad
 - Personal Administrativo involucrado en el manejo de los RPBI por tramo de responsabilidad
 - Programa de cursos de capacitación durante el periodo del contrato y personal asignado ó contratado para impartirlos
 - Personal técnico, profesional o especializado que designará para realizar e inspeccionar los servicios
 - Relación de contratos que tenga o haya celebrado, con la administración pública y/o particulares, que acredite experiencia y capacidad técnica.
5. "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que impone la normatividad en la materia, asimismo deberá verificar que sus empleados reciban capacitación constante y observen, en todo momento, una conducta de responsabilidad ética. A continuación se enlistan los siguientes términos para proporcionar el servicio:
- **RECOLECCIÓN:** (Punto 6.4 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002)
6. Los insumos que se proporcionen se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.
7. En los términos que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3, de acuerdo al Nivel del establecimiento generador, el tiempo para la recolección podrá realizarse hasta el límite del plazo señalado en la tabla siguiente, siempre y cuando el prestador del servicio suministre los recipientes idóneos para su adecuado almacenamiento temporal:

NIVEL I Máximo 30 días	NIVEL II Máximo 15 días	NIVEL III Máximo 7 días
<ul style="list-style-type: none">• Unidades Hospitalarias de 1 a 5 camas e instituciones de investigación con excepción de los señalados en el nivel III.• Laboratorios clínicos y bancos de sangre que realicen análisis de 1 a 50 muestras al día.• Unidades hospitalarias psiquiátricas, o• Centros de toma de muestras para análisis clínicos.	<ul style="list-style-type: none">• Unidades Hospitalarias de 6 hasta 60 camas;• Laboratorios clínicos y bancos de sangre que realicen análisis de 51 a 200 muestras al día;• Bioterios que se dediquen a la investigación con agentes biológico-infecciosos, o• Establecimientos que generen de 25 a 100 kilogramos al mes de RPBI.	<ul style="list-style-type: none">• Unidades Hospitalarias de más de 60 camas;• Centros de producción e investigación experimental en enfermedades infecciosas;• Laboratorios clínicos y bancos de sangre que realicen análisis a más de 200 muestras al día, o• Establecimientos que generen más de 100 Kilogramos al mes de RPBI.

"EL PROVEEDOR" deberá **entregar** al Instituto un **programa de visitas** de recolección, el cual deberá contener fecha, hora y lugar en el que se llevará a cabo dicha actividad, para su cumplimiento y supervisión por cada **Delegación**.

8. Los RPBI no deberán compactarse durante su recolección y transporte. (6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
RECOLECCION, TRANSPORTE
EXTERNO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS, BIOLOGICO-
INFECCIOSOS
CONTRATO S255631

9. En el momento de la recolección de los RPBI, estos deberán pesarse, descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula propiedad de "EL PROVEEDOR", debidamente calibrada y certificada por una Unidad de Verificación de masa, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Art. 10 y 25 de la LFMN)
10. "EL PROVEEDOR" deberá presentar **relación de las básculas** que utilizará para el pesaje de los RPBI, anotando marca, número de identificación de cada equipo, número del certificado emitido por una Unidad de Verificación de masa y capacidad de pesaje.

De ser necesario el cambio de alguna báscula, el prestador del servicio lo hará del conocimiento del Instituto por escrito, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, debiendo anexar el certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación de masa y capacidad de pesaje
11. "EL PROVEEDOR" deberá mantener vigente la calibración y certificación de las básculas que utilice para el pesaje de los RPBI, debiendo entregar copia del documento de la certificación emitida.
12. El personal de la Unidades Generadoras encargado de intervenir en el pesaje de los RPBI, deberá verificar la documentación que acredite que las básculas utilizadas en cada recolección, se encuentren debidamente calibradas, asentando toda circunstancia en la bitácora correspondiente.
13. El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el conductor y/o ayudante de la unidad de transporte y en presencia de por lo menos dos representantes del Instituto en cada Unidad Generadora, a efecto de requisitar, por un lado, la bitácora correspondiente **Anexo Número 3 (tres)** y por otro, el "Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos" **Anexo 4 (cuatro)** (METR-RP). (52 fracción IV del RTTMRP y 86 del Reglamento de la LGPGIR)
14. Los representantes del Instituto en la Unidad Generadora y "EL PROVEEDOR", verificarán que los RPBI a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen de RPBI descritos en el METR-RP que firmarán. Así mismo, deberán asentar en la bitácora correspondiente, fecha del movimiento, origen y destino final de los RPBI. Los libros de bitácoras y su control quedarán a cargo del Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora.
15. Por cada recolección, "EL PROVEEDOR" deberá entregar al responsable de cada Unidad Generadora, el manifiesto correspondiente **Anexo Número 4 (cuatro)** debidamente requisitado en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite el adecuado tratamiento y destino final de los RPBI recolectados en la visita anterior.
16. "EL PROVEEDOR" deberá mostrar, para cada recolección que efectúe, la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de RPBI.
17. Una vez recolectados los RPBI, su transporte, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva de "EL PROVEEDOR", quedando liberado "EL INSTITUTO" de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles. No obstante lo anterior, "EL INSTITUTO" podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o realizar actos de verificación de rutas, para lo cual "EL PROVEEDOR" le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, documentos, informes y entrevistas con trabajadores. En caso de encontrarse irregularidades, independientemente de valorar la rescisión del contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.
18. En los términos que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 6.2.1 en las áreas de generación de las Unidades se deberán separar y envasar todos los RPBI, de acuerdo con sus características físicas y biológicas infecciosas, conforme a la tabla 2 de la Norma referida.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
RECOLECCION, TRANSPORTE
EXTERNO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS, BIOLÓGICO-
INFECCIOSOS
CONTRATO S255631

TIPO DE RESIDUOS	ESTADO FÍSICO	ENVASADO	COLOR
4.1 Sangre	Líquidos	Recipientes herméticos	Rojo
4.2 Cultivos y cepas de agentes infecciosos	Sólidos	Bolsas de polietileno	Rojo
4.3 Patológicos	Sólidos	Bolsas de polietileno	Amarillo
	Líquidos	Recipientes herméticos	Amarillo
4.4 Residuos no anatómicos	sólidos	sólidos	Rojo
	Líquidos	Líquidos	Líquidos
4.5 Objetos punzocortantes	Sólidos	Recipientes rígidos polipropileno	Rojo

19. Durante el envasado, los RPBI no deberán mezclarse con ningún otro tipo de residuos municipales o peligrosos. (6.2.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
20. De acuerdo con los kilogramos y frecuencias de recolección para cada una de las Unidades Generadoras, "EL PROVEEDOR" suministrará, como parte del mismo, las cantidades suficientes de los siguientes insumos que deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Carritos manuales.- Suficientes para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán de ostentar la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico, los cuales deberán estar debidamente lavados y desinfectados con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas.

Bolsas de plástico.- De acuerdo a las cantidades indicadas en el **Anexo Número 2 (dos)**, rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas a los responsables de la entrega de los RPBI cada vez que se realice la recolección.

En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, "EL PROVEEDOR" se obliga a sustituir las mediante canje por nuevas, verificando al momento su buen estado, sin costo para "EL INSTITUTO".

Recipientes rígidos.- De acuerdo a las cantidades indicadas en el **anexo 2 (dos)**, para los RPBI punzocortantes, los cuales deberán ser proporcionados al responsable de la entrega de los mismos, cada vez que se efectuó la recolección.

Recipientes herméticos.- De acuerdo a las cantidades indicadas en el **anexo 2 (dos)**, para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, los cuales deberán ser proporcionados al responsable de la entrega de los mismos, cada vez que se efectuó la recolección.

En caso de que los RPBI líquidos no sean tratados dentro de las instalaciones del establecimiento generador, deberán ser envasados como se indica en la tabla de la NOM-087-ECOL-SSA-1-2002

Contenedores para almacenamiento temporal.- De acuerdo a las cantidades indicadas en el **anexo 2 (dos)**. Estos contenedores contarán con tapa, y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán propiedad de "EL PROVEEDOR" y serán sustituidos en cada recolección, por otros contenedores previamente desinfectados con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas.

Refrigeradores.- Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos para ello deberá manifestar por escrito el tipo de refrigeradores a suministrar, con capacidad de almacenamiento acorde a las especificaciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
RECOLECCION, TRANSPORTE
EXTERNO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS, BIOLOGICO-
INFECCIOSOS
CONTRATO S255631

indicadas en el **anexo 2 (dos)**, durante el tiempo que dure la prestación del servicio por parte de **"EL PROVEEDOR"**. Los refrigeradores serán propiedad de **"EL PROVEEDOR"**. (ESTE PUNTO SOLO APLICARÁ PARA LAS UNIDADES GENERADORAS QUE ASI LO REQUIERAN, ATENDIENDO A LA EVALUACIÓN INTERNA QUE ELLAS MISMAS REALICEN Y JUSTIFIQUEN).

"EL PROVEEDOR" deberá instalar refrigeradores en las unidades contempladas en el **anexo 2 (dos)** las cuales por su baja generación y distancia así lo ameritan. Los mantenimientos y reparaciones que requieran los refrigeradores correrán por cuenta exclusiva del prestador del servicio sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a reparar ó sustituir los refrigeradores descompuestos en un plazo no mayor a 12 horas, contados a partir de la hora de efectuado el reporte.

21. El Titular de la Unidad Generadora a través del Jefe de la oficina de Servicios Generales, deberá documentar que **"EL PROVEEDOR"** entregó oportunamente los insumos, los cuales deberán coincidir con las medidas y tamaños solicitados.

En caso de cumplimiento en la entrega de los insumos, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales lo notificará a la Jefatura de Servicios Administrativos Delegacional, para que lleve a cabo las acciones que correspondan.

22. Los contenedores para almacenamiento temporal suministrados por **"EL PROVEEDOR"**, deberán desinfectarse y lavarse en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, después de cada ciclo de recolección. (6.4.1 inciso c) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002)

23. En cada recolección, **"EL PROVEEDOR"** deberá cambiar los contenedores para almacenamiento temporal, es decir, llenos y sucios por vacíos limpios y desinfectados. Asimismo, verificará que el llenado de los recipientes para los residuos peligrosos punzo cortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse ó vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002)

24. Tanto el personal de **"EL PROVEEDOR"** que realice la recolección de los RPBI, como de la Unidad Generadora, deberán portar equipo óptimo de protección personal, (guantes, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo con gafete de identificación y distintivos que evidencien el servicio que está realizando, etc.)

25. Es responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR"** mantener en óptimas condiciones de funcionalidad y con certificación vigente las básculas respectivas. **"EL INSTITUTO"** podrá, en cualquier momento y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

26. Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los mismos, por lo que en caso de derrame, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada correrán por su cuenta, debiendo otorgar **"EL INSTITUTO"** y, en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad. En caso de que la respuesta ante la contingencia no sea inmediata, **"EL INSTITUTO"** podrá realizar los trabajos con cargo a **"EL PROVEEDOR"**.

• **TRANSPORTE EXTERNO:** (Punto 6.4 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002)

27. Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4° C. (6.4 inciso d) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). **"EL INSTITUTO"** podrá realizar inspección ocular y realizar las pruebas que estime pertinentes durante el análisis de las propuestas técnicas, a fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos. Se deberá elaborar constancia por escrito que acredite el resultado de las mismas, dicho documento lo firmará de conocimiento el Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios. Si para la verificación de este requisito es necesario erogar algún gasto, será con cargo a **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
RECOLECCION, TRANSPORTE
EXTERNO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS, BIOLOGICO-
INFECCIOSOS
CONTRATO S255631

28. Los vehículos con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d) 2º párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
29. Los vehículos recolectores que “EL PROVEEDOR” destine al transporte de RPBI, deberán estar en perfectas condiciones de uso y contar con los **permisos vigentes** de Servicio Público Federal para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT y para la recolección y transporte de los RPBI, emitido por la SEMARNAT (6.4.2 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002), por lo que deberá presentar dichos permisos en **original o copia certificada y copia legible para cotejo**.
30. “EL PROVEEDOR”, deberá describir el número y tipo de transporte a emplear. Asimismo, especificará todas y cada una de las rutas, horarios y días establecidos para la recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final en cada Unidad Generadora.
31. Los RPBI sin tratamiento, no deberán mezclarse con ningún otro tipo de residuos, durante su transporte. (6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).
32. En caso de que “EL PROVEEDOR” utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta, la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas.
33. Los RPBI debidamente clasificados, envasados ó embalados, marcados y etiquetados, deberán ser cargados y sujetados en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.
34. En los términos del artículo 109 del RTTMRP, “EL PROVEEDOR” deberá contratar un **seguro** que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente o las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse, con el transporte en caso de accidente, quedando obligado a entregar al Instituto **copia simple de la póliza** del seguro dentro de los tres días hábiles posteriores a la **firma del contrato**, para cada una de las Unidades Delegacionales, y UMAE´s de la Región 1.

En caso de contingencia ó emergencia, “EL PROVEEDOR” estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

• **TRATAMIENTO:** (Punto 6.5 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002)

35. Los RPBI deberán ser tratados por métodos **físicos ó químicos** conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1, en las instalaciones de “EL PROVEEDOR”, quien mensualmente reportará al Instituto el estatus de los RPBI recolectados y tratados con las pruebas físicas, químicas y bacteriológicas pertinentes. Esta parte del proceso será supervisada en cualquier momento durante la vigencia del contrato por “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá especificar por escrito el tipo de tecnología que utilizará para el tratamiento de los RPBI.

36. Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice “EL PROVEEDOR”, deberán contar con autorización vigente de la SEMARNAT y deberán cumplir con los siguientes criterios generales:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
RECOLECCION, TRANSPORTE
EXTERNO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS, BIOLOGICO-
INFECCIOSOS
CONTRATO S255631

Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados. (6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras, deberán ser **incinerados ó inhumados** quedando bajo la estricta responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** ejecutar dicha acción. En este caso se deberá exhibir al Instituto original y copia para cotejo de las autorizaciones vigentes respectivas. (6.5.3 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

• **DISPOSICIÓN FINAL:** (Punto 6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002)

37. Será exclusiva responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, realizar la disposición final de los residuos inertes, así como de efectuar los reportes pertinentes ante la autoridad correspondiente. De dichos reportes se entregará copia al Instituto dentro de los 4 días siguientes. **"EL PROVEEDOR"** entregará **original para cotejo y copia simple de autorización vigente para la disposición final**, expedido por la autoridad estatal y/o municipal según corresponda, así también deberá incluir el **original o copia certificada y copia simple del registro como generador de residuos** de maneja especial expedido por el gobierno estatal que corresponda a la ubicación de la planta.
38. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al Instituto un **Programa de Contingencias** en caso de derrames, fugas ó accidentes relacionados con el manejo extra hospitalario de los RPBI, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la **firma** del contrato (Punto 6.7 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

• **CAPACITACIÓN**

39. Durante el periodo de contratación y cuando así se le solicite, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar capacitación al personal del Instituto relacionado con el manejo de los RPBI, en las unidades generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalados en el **Anexo 7 (siete)** del presente documento, sin que esto represente un costo adicional.
40. **"EL PROVEEDOR"** deberá incluir **programa de capacitación** que contemple a todas las unidades generadoras de la Delegación Sonora.
41. La duración promedio de los talleres de capacitación y actualización deberá ser de al menos 5 horas y nunca sobrepasar las seis horas corridas y se realizaran cuando menos en dos días hábiles.
42. La Delegación determinará el número de cursos a impartir por **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo a sus necesidades operativas
43. La Delegación deberá cotejar mediante las listas de asistencia y los resultados de la evaluación correspondiente, que todo el personal involucrado en el manejo de los RPBI recibió capacitación.
44. La capacitación que proporcione **"EL PROVEEDOR"** se realizará en presencia de un representante del Instituto, el cual será nombrado por el Director de la Unidad Generadora.
45. Al final del curso, el representante del Instituto y el representante de **"EL PROVEEDOR"** firmaran la guía de instrucción, la lista de asistencia y las evaluaciones que al efecto se apliquen, debiendo turnar copia al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato que al efecto se suscriba.
46. Para el cumplimiento de la obligación descrita en el párrafo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se coordinará con los directores y/o administradores de las Unidades Generadoras de RPBI, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
RECOLECCION, TRANSPORTE
EXTERNO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS, BIOLOGICO-
INFECCIOSOS
CONTRATO S255631

47. Durante el periodo de contratación, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a su personal capacitación constante en materia de manejo integral de RPBI. Asimismo promoverá que su personal observe en todo momento conductas éticas con relación al servicio contratado.

• PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DE BIENES

48. "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de los contenedores de almacenamiento temporal de los RPBI directamente en los domicilios de cada una de las Unidades Generadoras que se indican en el **Anexo Número 2 (dos)**, en el plazo de instalación del servicio a partir del 01 de enero de 2013, en el horario indicado previa coordinación con los Directores y/o Administradores de dichas Unidades de la Delegación Sonora.

49. "EL PROVEEDOR" proporcionará las bolsas de plástico y recipientes herméticos rígidos en colores rojo y amarillo necesarios para el manejo de los RPBI, directamente en los domicilios de cada una de las unidades generadoras del Instituto, señaladas en el **Anexo 2 (dos)**.

50. "EL PROVEEDOR" entregará a las unidades la primera dotación de envases recipientes herméticos rígidos necesarios para el manejo de los RPBI, dentro del periodo de instalación del servicio del 01 al 15 de enero de 2013, en el horario de las 9:00 a las 14:00 hrs., previa coordinación con los Directores y/o Administradores de dichas Unidades, conforme a las dotaciones descritas en el **Anexo Número 2 (dos)**.

51. Las entregas subsecuentes las suministrará "EL PROVEEDOR", en los términos planteados en el cuerpo del presente documento.

• RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ANTE AUTORIDADES

52. "EL PROVEEDOR" será responsable ante las autoridades Federales, Estatales o Municipales, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento mismo en que le sean entregados.

53. El transportista no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del Instituto, objetos y materiales distintos a los RPBI con sus bolsas y contenedores, por lo que "EL INSTITUTO" podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

54. "EL PROVEEDOR" es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

55. En caso de accidente ó riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, "EL PROVEEDOR" absorberá todas las responsabilidades inherentes.

56. "EL PROVEEDOR" deberá presentar **original** y **copia** legible para cotejo de su **seguro de responsabilidad civil**, daños al ambiente vigente.

57. "EL PROVEEDOR" se obliga a notificar por escrito al Instituto, a través del Titular de la Delegación correspondiente, cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI.

"EL PROVEEDOR" se compromete a iniciar la prestación del servicio el día 01 de enero de 2013.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
RECOLECCION, TRANSPORTE
EXTERNO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS, BIOLOGICO-
INFECCIOSOS
CONTRATO S255631

“EL INSTITUTO”, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.
“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los servicios prestados viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, la garantía que se enumera a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
RECOLECCION, TRANSPORTE
EXTERNO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS, BIOLOGICO-
INFECCIOSOS
CONTRATO S255631

- a. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 8 (ocho)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- En el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los servicios objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Fracción XI y 53, de la LAASSP, por cada día de atraso en la entrega del servicio por el equivalente del 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Enunciativa y no limitativamente, se enlistan incumplimientos de "EL PROVEEDOR" que se interpretarán como servicios no realizados y darán origen a la aplicación de penas por cada día atraso sobre el total de kilos generados en la unidad afectada por mes por el equivalente al **2.5%**, (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin IVA, en los términos de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto;

- a. Incumplimiento con en el programa de visitas de recolección;
- b. Incumplimiento con el programa calendarizado para la impartición de cursos de capacitación;
- c. No entregar la totalidad de bolsas y/o recipientes que "EL INSTITUTO" requiera en las fechas convenidas;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
RECOLECCION, TRANSPORTE
EXTERNO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS, BIOLOGICO-
INFECCIOSOS
CONTRATO S255631

- d. No canjear por nuevas la totalidad de las bolsas y/o recipientes que se hayan reportado como defectuosas;
- e. No notificar por escrito la sustitución de alguna de las básculas presentadas en la propuesta técnica.
- f. Incumplir con el plazo establecido para la reparación de refrigeradores descompuestos;
- g. Utilizar vehículos que no cumplan con las especificaciones que la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y demás disposiciones jurídicas que impone.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
RECOLECCION, TRANSPORTE
EXTERNO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS, BIOLOGICO-
INFECCIOSOS
CONTRATO S255631

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado los servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un firiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
RECOLECCION, TRANSPORTE
EXTERNO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS, BIOLOGICO-
INFECCIOSOS
CONTRATO S255631

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (Uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo 2 (Dos) "Unidades, descripción de servicio, dotaciones, cantidades, precios e importes asignados"
- Anexo 3 (tres) "Formato de Bitácora"
- Anexo 4 (cuatro) "Manifiesto de Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos"
- Anexo 5 (cinco) "Transporte Externo de RPBI"
- Anexo 6 (seis) "Proposición Económica"
- Anexo 7 (siete) "Guía de curso taller para manejo de RPBI en Unidades Médicas"
- Anexo 8 (ocho) "Formato de Póliza de Fianza de cumplimiento de Contrato"
- Anexo 9 (nueve) "Convenio de Proposición Conjunta"

DECIMA

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGESIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

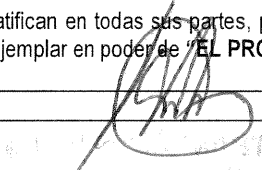
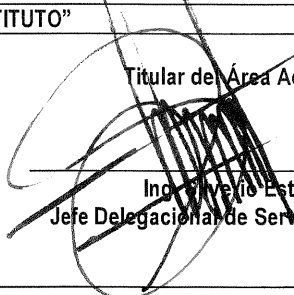


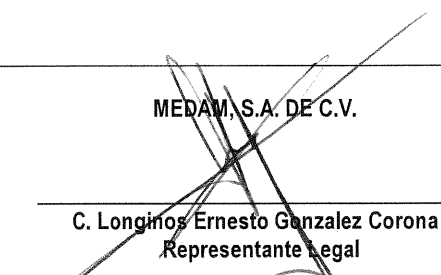

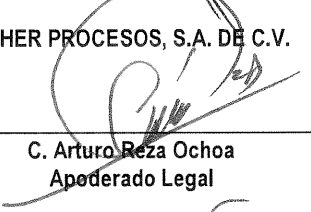
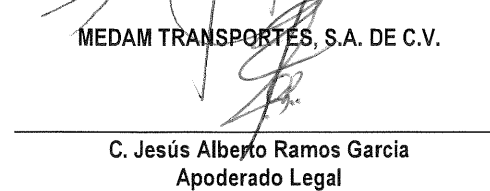
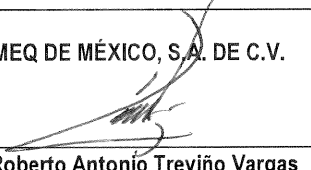
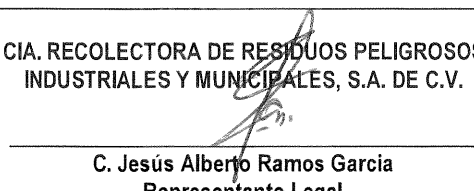
Previo lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-019GYR031-N73-2012
 RECOLECCION, TRANSPORTE
 EXTERNO, TRATAMIENTO Y
 DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
 PELIGROSOS, BIOLÓGICO-
 INFECCIOSOS
 CONTRATO S255631

la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Quintuplicado, en la Ciudad de Obregón, Sonora, el día 09 de octubre del año 2012, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".


Por "EL INSTITUTO"	
 LIC. ESTU... STARO TITULAR DE LA... JURISDICCION EN AD... ESTATAL CON... ARTICULO... DEL INSTITUTO... SOCIAL... AVISO... DIARIO... Ariel Leyva Almeida Representante Legal	 Titular de Área Administradora Ing. Verónica Estrada Duarte Jefe Delegacional de Servicios Administrativos
Titular del Área Responsable de la Contratación  C.P. Benjamin Castro Valenzuela Coordinador Delegacional de Abastecimientos y Equipamiento	Titular del Área Requirente y Técnica  Ing. Francisco Javier Campa Gutiérrez Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Por "EL PROVEEDOR"	
 MEDAM, S.A. DE C.V. C. Longinos Ernesto Gonzalez Corona Representante Legal	 TÉCNICAS MEDIO AMBIENTALES WINCO, S.A. DE C.V. C. Guillermo Tinajero Olvera Representante Legal
 ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V. C. Arturo Reza Ochoa Apoderado Legal	 MEDAM TRANSPORTES, S.A. DE C.V. C. Jesús Alberto Ramos Garcia Apoderado Legal
 AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V. C. Roberto Antonio Treviño Vargas Representante Legal	 CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S.A. DE C.V. C. Jesús Alberto Ramos Garcia Representante Legal



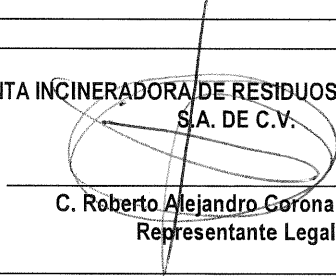
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
RECOLECCION, TRANSPORTE
EXTERNO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS, BIOLÓGICO-
INFECIOSOS
CONTRATO S255631

SERVICIOS DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.


C. José Lucio Benitez Rivera
Apoderado Legal

PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIOINFECIOSOS,
S.A. DE C.V.


C. Roberto Alejandro Corona Corbalá
Representante Legal

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de servicios, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Medam, S.A. de C.V., de fecha 09 de octubre de 2012 por un importe mínimo de \$ 1,360,287.06 (Un millón trescientos sesenta mil doscientos ochenta y siete pesos 06/100 m.n.) mas I.V.A. y un Importe máximo de \$ 3,400,717.64 (Tres millones cuatrocientos mil setecientos diecisiete pesos 64/100 m.n.) mas I.V.A.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-019GYR031-N73-2012
 RECOLECCION, TRANSPORTE
 EXTERNO, TRATAMIENTO Y
 DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
 PELIGROSOS, BIOLOGICO-
 INFECCIOSOS
 CONTRATO S255631

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 DELEGACION Sonora
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Fecha: 0000001715-2012

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 27 Sonora
 279901 Oficina Delegacional Son
 140100 Democrazia y Servs Grales

Concepto: LICITACION 2015 DERECHOS MUNICIPALES

Fecha Elaboración: 23/07/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 7,230,831.00
 Cuenta: 42061403 Derechos Municipales Unidad de Información: 279001 Centro de Costos: 140100

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
202.0	192.0	504.0	578.0	578.0	648.1	648.1	648.1	648.1	720.1	720.1	720.1	805.6
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

C.P. Heriberto Vázquez Navarro
 Jefe de Servicios de Finanzas

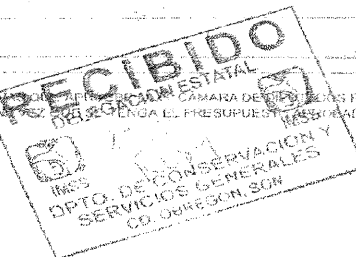
DIA MES AÑO
 DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR031-N73-2012, RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLOGICO-INFECCIOSOS, CONTRATO S255631, PARA EL IMSS, RAZON POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE EN LA CAMARA DE CUENTAS DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO 2013.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-019GYR031-N73-2012
 RECOLECCION, TRANSPORTE
 EXTERNO, TRATAMIENTO Y
 DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
 PELIGROSOS, BIOLOGICO-
 INFECCIOSOS
 CONTRATO S255631

ANEXO 2

UNIDADES, DESCRIPCIÓN DE SERVICIO, DOTACIONES, CANTIDADES, PRECIOS E IMPORTES ASIGNADOS

PARTIDA	RESIDUO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
1 ZONA SUR	BIOLOGICO INFECCIOSO (Kg)	25,876.00	64,690.00	16.22	419,708.72	1,049,271.80
2 ZONA CENTRO	BIOLOGICO INFECCIOSO (Kg)	43,824.00	109,560.00	16.22	710,825.28	1,777,063.20
3 ZONA NORTE	BIOLOGICO INFECCIOSO (Kg)	14,164.80	35,412.00	16.22	229,753.06	574,382.64
	TOTALES	83,864.80	209,662.00		1,360,287.06	3,400,717.64

VOLUMENES DE GENERACION DE RPBI				
PARTIDA No. 1 ZONA SUR	DOMICILIO	PESO (KG)		FRECUENCIA DE RECOLECCION
		MIN	MAX	
H.G.R. No.1 CD. OBREGON	AV. GUERRERO Y PROLONGACION PTE. CD. OBREGON	9,600.00	24,000.00	L M V
U.M.F. No.1 CD. OBREGON	AV. GUERRERO Y PROLONGACION PTE. CD. OBREGON	1,880.00	4,700.00	L M V
H.G.Z. No. 3 NAVOJOA	AV. PESQUEIRA PROLONGACION SUR NAVOJOA	5,880.00	14,700.00	L M V
H.G.S.Z No. 7 HUATABAMPO	AV. JUAREZ PROLONGACION SUR S/N HUATABAMPO	1,400.00	3,500.00	L M V
H.G.Z. No. 4 GUAYMAS	C. 10 AV. 6 ESQ. GUAYMAS	3,200.00	8,000.00	L M V
U.M.F. No. 4 GUAYMAS	BLVD. BENITO JUAREZ S/N GUAYMAS	600.00	1,500.00	M V
U.M.F. No. 66 CD. OBREGON	AV. JALISCO Y C. 300 CD. OBREGON	116.00	290.00	M V
H.G.S.Z. No. 54 EMPALME	AV. FERROCARRIL S/N COL. MODERNA EMPALME	3,200.00	8,000.00	L M V
	TOTAL KILOGRAMOS	25,876.00	64,690.00	

PARTIDA No. 2 ZONA CENTRO	DOMICILIO	PESO (KG)		FRECUENCIA DE RECOLECCION
		MIN	MAX	
HOSP. DE GINECO-PED.	C. JUSTO SIERRA Y JUAREZ HERMOSILLO	3,400.00	8,500.00	L M V
H.G.Z. No. 2 HERMOSILLO	JUAREZ ESQ. S. SOCIAL S/N, COL. MODELO HERMOSILLO	28,000.00	70,000.00	L M V
H.G.S.Z. No. 6 COSTA HILLO.	CARR. A BAHIA DE KINO KM 62.5 COSTA DE HILLO.	840.00	2,100.00	L M V
U.M.F. No. 37 HERMOSILLO	C. CUBILLAS Y ROSALES HERMOSILLO	240.00	600.00	L M V
U.M.F. No.68 (UMAA) HILLO	BLV. CALESA NO. 16 FRACC. RENACIMIENTO C.P. 83296 HERMOSILLO SON	384.0	960.00	L M V
H.G.Z. No. 14 HERMOSILLO	REP. DE CUBA Y ESQ. AVE. TECNOLÓGICO COL. MIRASOLES HILLO. SON.	9,600.0	24,000.00	L M V
H.G.S.Z. No. 23 NACUZARI	COL. AMERICANA S/N NACUZARI DE GARCIA	600.00	1,500.00	L M V
U.M.F. No. 63 HERMOSILLO	C. APOLO ESQ. LEY FEDERAL DEL	200.00	500.00	M V



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
RECOLECCION, TRANSPORTE
EXTERNO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS, BIOLÓGICO-
INFECCIOSOS
CONTRATO S255631

TRABAJO HERMOSILLO				
U.M.F. No. 65 HERMOSILLO	AV. PERIMETRAL NORTE S/N HERMOSILLO	240.00	600.00	M V
U.M.F. No. 2 HERMOSILLO	C. 14 DE ABRIL Y ALBERTO GUTIERREZ COL. BALDERRAMA, HILLO.	320.00	800.00	M V
TOTAL KILOGRAMOS		43,824.00	109,560.00	

PARTIDA No. 3 ZONA NORTE	DOMICILIO	PESO (KG)		FRECUENCIA DE RECOLECCION
		MIN	MAX	
H.G.Z. No. 5 NOGALES	AV. OBREGON No.756 NOGALES	7,200.00	18,000.00	L M V
U.M.F. No. 64 NOGALES	C. ECLIPSE No. 12 NOGALES	160.00	400.00	M V
H.G.Z. No. 8 CABORCA	C. OBREGON FINAL ESTE CABORCA	3,000.00	7,500.00	L M V
U.M.F. No. 8 CABORCA	C. OBREGON FINAL CABORCA	240.00	600.00	M V
H.G.S.Z. No. 9 PTO. PEÑASCO	AV. NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA PTO. PEÑASCO	640.00	1,600.00	M
U.M.F. No. 9 PTO. PEÑASCO	DOMICILIO CONOCIDO PUERTO PEÑASCO	280.00	700.00	M
H.G.S.Z. No. 12 AGUA PRIETA	CALLE 13 Y AV.14 AGUA PRIETA	2,120.00	5,300.00	L M V
U.M.F. No. 55 CANANEA	DOMICILIO CONOCIDO CANANEA	120.00	300.00	V
U.M.F. No. 21 MAGDALENA	C. 5 DE MAYO Y PRIVADA RODEO MAGDALENA	124.80	312.00	V
U.M.F. No. 10 BENJAMIN HILL	CALLE 6 Y 21 BENJAMIN HILL	200.00	500.00	V
U.M.F. No. 24 SANTA ANA	AV. REFORMA Y GUERRERO S/N SANTA ANA	80.00	200.00	V
TOTAL KILOGRAMOS		14,164.80	35,412.00	

CONSUMIBLES

PARTIDA No. 1 ZONA SUR	BOLSAS				
	ROJAS			AMARILLAS	
	55X60	70X90	78X100	55X60	70X90
H.G.R. No.1 CD. OBREGON	12805	650	8400	4955	2400
U.M.F. No.1 CD. OBREGON	6000	3600	0	0	0
H.G.Z. No. 3 NAVOJOA	36000	12000	0	1000	600
H.G.S.Z. No. 7 HUATABAMPO	1440	1080	600	50	0
H.G.Z. No. 4 GUAYMAS	4200	300	4000	2100	950
U.M.F. No. 4 GUAYMAS	2400	0	0	0	0
U.M.F. No. 66 CD. OBREGON	730	730	0	0	0
H.G.S.Z. No. 54 EMPALME	4800	600	12000	3840	0
SUBTOTAL	68,375	18,960	25,000	11,945	3,950

PARTIDA No. 2 ZONA CENTRO	BOLSAS				
	ROJAS			AMARILLAS	
	55X60	70X90	78X100	55X60	70X90



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-019GYR031-N73-2012
 RECOLECCION, TRANSPORTE
 EXTERNO, TRATAMIENTO Y
 DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
 PELIGROSOS, BIOLOGICO-
 INFECCIOSOS
 CONTRATO S255631

H.G.Z. No. 2 HERMOSILLO	20,000	30,000	12,000	800	800
U.M.F. No. 2 HERMOSILLO	960	360	0	0	0
HOSPITAL DE GINECO PED.	6,000	3,600	240	2,400	200
U.M.F. No. 37 HERMOSILLO	500	360	360	0	0
U.M.F. No.68 (UMAA) HILLO	500	360	360	0	0
H.G.Z. No. 14 HERMOSILLO	12805	650	8400	4955	2400
U.M.F. No. 63 HERMOSILLO	1,800	0	600	0	0
U.M.F. No. 65 HERMOSILLO	1,800	0	600	0	0
H.G.S.Z. No. 6 COSTA HILLO.	1,328	180	52	620	0
H.G.S.Z. No. 23 NACUZARI	3,000	0	1,200	360	0
SUBTOTAL	48,693	35,510	23,812	9,135	3,400

PARTIDA No. 3 ZONA NORTE	BOLSAS				
	ROJAS			AMARILLAS	
	55X60	70X90	78X100	55X60	70X90
H.G.Z. No. 5 NOGALES	6,000	0	3,000	0	3,000
U.M.F. No. 64 NOGALES	3,000	0	0	0	0
U.M.F. No. 21 MAGDALENA	1,440	0	48	12	0
U.M.F. No. 10 BENJAMIN HILL	132	0	0	0	0
U.M.F. No. 24 SANTA ANA	144	0	0	0	0
H.G.Z. No. 8 CABORCA	12,000	0	8,000	3,600	1,080
U.M.F. No. 8 CABORCA	3,000	0	2,000	0	1,000
H.G.S.Z. No. 9 PTO. PEÑASCO	6,000	0	1,200	1,200	0
H.G.S.Z. No. 12 AGUA PRIETA	5,760	720	4,320	900	180
U.M.F. No. 55 CANANEA	120	50	0	0	0
SUBTOTAL	37,596	770	18,568	5,712	5,260

PARTIDA No. 1 ZONA SUR	CONTENEDORES							
	(Lts)							
	1.4	1.7	3.8	7.6	13.2	22	240	1000
H.G.R. No.1 CD. OBREGON	4955	1355	1355	1950	750	0	8	2
U.M.F. No.1 CD. OBREGON	540	0	360	240	0	0	2	0
H.G.Z. No. 3 NAVOJOA	600	0	360	0	360	180	0	0
H.G.S.Z. No. 7 HUATABAMPO	864	360	20	0	0	0	1	0
H.G.Z. No. 4 GUAYMAS	450	360	240	120	24	0	1	4
U.M.F. No. 4 GUAYMAS	0	0	0	240	0	0	0	0
U.M.F. No. 66 CD. OBREGON	240	120	120	0	0	0	2	0
H.G.S.Z. No. 54 EMPALME	0	350	350	120	240	0	1	1
SUBTOTAL	7,649	2,545	2,805	2,670	1,374	180	15	7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-019GYR031-N73-2012
 RECOLECCION, TRANSPORTE
 EXTERNO, TRATAMIENTO Y
 DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
 PELIGROSOS, BIOLOGICO-
 INFECCIOSOS
 CONTRATO S255631

PARTIDA No. 2 ZONA CENTRO	CONTENEDORES							
	(Lts)							
	1.4	1.7	3.8	7.6	13.2	22	240	1000
H.G.Z. No. 2 HERMOSILLO	720	1,800	600	720	0	0	1	4
U.M.F. No. 2 HERMOSILLO	720	360	360	300	0	0	0	0
HOSPITAL DE GINECO PED.	0	180	0	600	1,200	50	1	3
U.M.F. No. 37 HERMOSILLO	480	0	240	0	150	0	0	0
U.M.F. No.68 (UMAA) HILLO	480	0	240	0	150	0	0	0
H.G.Z. No. 14 HERMOSILLO	4955	1355	1355	1950	750	0	8	2
U.M.F. No. 63 HERMOSILLO	120	0	120	120	0	0	0	0
U.M.F. No. 65 HERMOSILLO	120	180	120	120	0	0	0	0
H.G.S.Z. No. 6 COSTA HILLO.	0	204	100	100	0	0	2	1
H.G.S.Z. No. 23 NACUZARI	0	0	360	0	0	0	1	1
SUBTOTAL	7,595	4,079	3,495	3,910	2,250	50	13	11

PARTIDA No. 3 ZONA NORTE								
	(Lts)							
	1.4	1.7	3.8	7.6	13.2	22	240	1000
H.G.Z. No. 5 NOGALES	1,200	0	600	600	600	0	2	1
U.M.F. No. 64 NOGALES	0	150	0	100	100	250	2	1
U.M.F. No. 21 MAGDALENA	24	42	96	0	0	0	2	1
U.M.F. No. 24 SANTA ANA	10	10	0	0	0	0	2	0
H.G.Z. No. 8 CABORCA	10	10	0	0	0	0	2	0
U.M.F. No. 8 CABORCA	0	150	200	100	120	24	1	2
H.G.S.Z. No. 9 PTO. PEÑASCO	0	36	50	25	30	0	0	0
H.G.S.Z. No. 12 AGUA PRIETA	480	0	240	0	0	0	1	1
U.M.F. No. 55 CANANEA	0	180	420	0	60	0	1	2
SUBTOTAL	0	24	12	0	0	0	0	0
	1,724	602	1,618	825	910	274	13	8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-019GYR031-N73-2012
 RECOLECCION, TRANSPORTE
 EXTERNO, TRATAMIENTO Y
 DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
 PELIGROSOS, BIOLOGICO-
 INFECCIOSOS
 CONTRATO S255631

ANEXO 3

FORMATO DE BITACORA

ANEXO 2

BITÁCORA

DELEGACIÓN _____

UNIDAD MÉDICA: _____

ALMACÉN TEMPORAL					
NOMBRE RESIDUO PELIGROSO	CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD	ÁREA O SERVICIO GENERADOR	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	CANTIDA D GENERA DA, Kg
	C R E T I B				
CULTIVOS Y AGENTES INFECCIOSOS	RPNE 1.2/02				
PATOLÓGICO (ÓRGANOS Y TEJIDOS)	RPNE 1.2/03				
PUNZOCORTANTES	RPNE 1.2/05				
NO ANATÓMICOS	RPNE 1.2/04-06				
TOTAL:					

PRESTADOR DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RPBI CONTRATADO:

Nombre o Razón Social: _____

Número de Autorización: _____

RESPONSABLE TÉCNICO DE LA BITÁCORA

DESTINATARIO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-019GYR031-N73-2012
 RECOLECCION, TRANSPORTE
 EXTERNO, TRATAMIENTO Y
 DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
 PELIGROSOS, BIOLOGICO-
 INFECCIOSOS
 CONTRATO S255631

ANEXO 4

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE, RECEPCION DE RESIDUOS PELIGROSOS
MANIFIESTO ENTREGA, TRANSPORTE, RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

1.- No. DE REGISTRO COMO GENERADOR: _____

2.- No. DE MANIFIESTO: _____

3.- RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA: _____

DOMICILIO: _____ C.P. _____

COLONIA: _____ MUNICIPIO: _____ TEL: _____

4.- NOMBRE Y/O DESCRIPCION DEL RESIDUO (CRETIB)	CONTENEDOR		CANTIDAD TOTAL DE RESIDUO	UNIDAD, Kg
	CAPACIDAD	TIPO		

G
E
N
E
R
A
D
O
R

5.- INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACION ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO:

6.- CERTIFICACION DEL GENERADOR:

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE Y CLASIFICACIÓN DEL RESIDUO; SEPARADO, IDENTIFICADO Y ENVASADO Y/O EMPACADO CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE; Y QUE SE HAN PREVISTO, LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE HASTA SU DESTINO FINAL.

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE: _____

7.- NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA: _____

DOMICILIO: _____ COLONIA: _____ C.P.: _____

MUNICIPIO: _____ TEL. _____ No. REGISTRO SCT: _____

T
R
A
N
S
P
O
R
T
E

8.- RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRANSPORTE.

NOMBRE: _____ FIRMA: _____

_____ FECHA DE EMBARQUE: _____

NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR: _____ TIPO: _____ AÑO _____

9.- RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA.

10.- TIPO DE VEHICULO: _____ No. DE PLACA: _____

D
E
S
T
I
N
A
T
A
R
I
O

11.- NOMBRE DE LA EMPRESA DESTINATARIA O SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL:

LICENCIA SEMARNAT: _____ DOMICILIO: _____

12.- RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO.

NOMBRE: _____ FIRMA: _____

CARGO: _____ FECHA DE RECEPCIÓN: _____

AÑO _____



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-019GYR031-N73-2012
 RECOLECCION, TRANSPORTE
 EXTERNO, TRATAMIENTO Y
 DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
 PELIGROSOS, BIOLOGICO-
 INFECCIOSOS
 CONTRATO S255631

ANEXO 5

TRANSPORTE EXTERNO DE RPBI

PRESTADOR DEL SERVICIO:

Nombre o Razón Social: _____

Número de Autorización: _____

TIPO
VEHÍCULO

NÚMERO

PLACAS

DÍA

HORA

ruta

CONDUCTOR DEL VEHÍCULO

RESPONSABLE EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Handwritten signatures and marks, including a large 'A' and several scribbled lines.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-019GYR031-N73-2012
 RECOLECCION, TRANSPORTE
 EXTERNO, TRATAMIENTO Y
 DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
 PELIGROSOS, BIOLOGICO-
 INFECCIOSOS
 CONTRATO S255631

ANEXO 6

PROPOSICION ECONOMICA



MedAm
 Protegiendo Gente. Reduciendo Riesgos.

000971

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR031-N73-2012
 FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE 2012 No. DE PREI: IMSS-0000035676
 NOMBRE DEL LICITANTE: MEDAM SA DE CV
 DOMICILIO: NORTE 79-A No. 235-E PB COL. CLAVERIA, MEXICO D.F.
 TEL: 01-55-50-26-70-00 FAX: 01-55-50-26-70-00 R. F. C.: MED 970516 3K2
 CORREO ELECTRONICO: E. Gonzalez@stericycle.com; hpoblano@stericycle.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (x) GRANDE ()

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA (KG)	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO DE REFERENCIA (SIN IVA)	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO PROPUESTO (SIN IVA)
SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RPBI PARA LA REGION 1 QUE CONFORMAN LAS DELEGACIONES: BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA, CHIHUAHUA, DURANGO, COAHUILA, UMAE HOSP. DE ESPECIALIDADES No. 2 SONORA Y UMAE HOSP. DE ESPECIALIDADES 71 DE COAHUILA.	KG	1,491,323	\$ 16.23	0.05%	\$16.22
SUBTOTAL					\$16.22
I.V.A					\$ 2.60
TOTAL					\$ 18.22

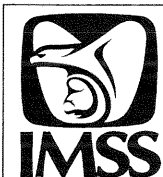
PRECIO POR KILOGRAMO \$16.22 (DIECISEIS PESOS 22/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, QUE LOS PRECIOS Y DESCUENTOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

~~LONGINOS ERNESTO GONZALEZ CORONA~~
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Medam, S.A. de C.V.
 OFICINAS ADMINISTRATIVAS
 Rio Lerma 22
 Fracc. Industrial San Nicolás Tlaucolgan
 C.P. 54630 Tlalnepanitla, Estado de México
 Tels: (55) 5026 7000
 Fax: (55) 5026 7000

CORPORATIVO
 Norte 79 A No. 235-E, P.B.
 Col. Claveria Deleg. Azcapotzalco
 C.P. 02080
 México, D.F.
 Servicio al Cliente: 01 800 087 5871

TIJUANA
 Boulevard Industrial # 20061,
 Col. Ciudad Industrial, C.P. 22444,
 Entre Cuarta Sur y Nueve Sur
 Tijuana, Baja California
 Tel. 01 662 627 1400 Fax: 197



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-019GYR031-N73-2012
 RECOLECCION, TRANSPORTE
 EXTERNO, TRATAMIENTO Y
 DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
 PELIGROSOS, BIOLOGICO-
 INFECCIOSOS
 CONTRATO S255631

ANEXO 7

GUIA DE CURSO TALLER PARA MANEJO DE RPBI EN UNIDADES MEDICAS

GUÍA DE INSTRUCCIÓN

DURACIÓN: 5 HRS. CON 45 MIN.

OBJETIVO GENERAL: Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), tales como su identificación, almacenamiento, transporte interno y externo, tratamiento, y disposición final.					
INSTRUCTOR/FACILITADOR: Personal del prestador del servicio, especializado en el manejo de residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI)					
TEMA	OBJETIVOS	ACTIVIDADES			APOYOS
	ESPECÍFICOS	INSTRUCTOR	METODOLOGÍA	PARTICIPANTES	DIDÁCTICOS
1.- Presentación del instructor, de los participantes y del curso - taller. Definir expectativas del evento.	Conocer el grupo, los objetivos y las expectativas de los participantes.	Se presenta y conoce a los participantes	Exposición teórica de conceptos básicos	Hablan y escuchan, participación activa.	Dinámica de presentación, rotafolio o pizarrón, plumones.
2.- Preevaluación (diagnóstica).	Explorar el nivel de conocimientos.	A través de la técnica de lluvia de ideas explora los conocimientos sobre el manejo de RPBI.	Exposición teórica de conceptos básicos	Aportan conceptos.	Rotafolio o pizarrón, plumones.
3.- Los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) y su marco normativo	Que el participante conozca el marco normativo para el manejo de RPBI.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota.	Diapositivas y proyector.
4. Riesgos y manejo adecuado de RPBI.	Que el participante identifique los riesgos, y la importancia en la simbología, almacenamiento, transporte y disposición final de los RPBI.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector. Material que simule RPBI.
5. Limpieza y uso de desinfectantes.	Que el participante identifique la importancia del uso de artículos de limpieza y desinfectantes, para el manejo de RPBI.	Proyecta diapositivas y explica el tema	Exposición teórica de conceptos básicos.	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector. Material de limpieza en general.
6. Medidas preventivas y reactivas en el manejo de RPBI.	Que el participante conozca las acciones que debe realizar como protección en el manejo de los RPBI y como reaccionar ante un incidente en su manejo.	Proyecta diapositivas y explica el tema	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector. Roll playing (simulación de casos).
7. Comentarios y conclusiones.	Que el participante se sensibilice de la importancia que tiene la aplicación correcta de los procedimientos para el manejo de RPBI.	Fomenta la participación, cuestiona y expone vivencias. Revisa el cumplimiento de expectativas.	Lluvia de ideas	Expone sus comentarios y toma nota; llegan a conclusiones.	Rotafolio o pizarrón, plumones.
Evaluación final (reactiva) y entrega de constancias de participación.	Evaluar el nivel de conocimiento y de habilidades adquirido. Documento que avale su capacitación.	Desarrolla una evaluación acorde a la temática revisada. Entrega constancia de participación.	Aplicación de evaluación por escrito.	Resuelve la evaluación. Recibe constancia de participación.	Formato de evaluación. Constancia de participación.

Nombre, Cargo y firma
 Representante del IMSS

Nombre, Cargo y firma
 Instructor de la Empresa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
RECOLECCION, TRANSPORTE
EXTERNO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS, BIOLÓGICO-
INFECCIOSOS
CONTRATO S255631

CURSO – TALLER PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS

Objetivo General:

- Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social involucrado en el Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), tales como su identificación, almacenamiento, transporte interno y externo, tratamiento, y disposición final.

Objetivos específicos:

- Difusión de los símbolos universales de los residuos peligrosos, biológico-infecciosos y su peligrosidad, en cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, en las Unidades Médicas del IMSS.
- Que el personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), tenga conocimiento de los elementos básicos que le permitan identificar, almacenar, transportar de manera interna y externa, tratar y cumplir con la disposición final de los RPBI.
- Que el personal responsable de esta función, supervise que la recolección de los RPBI se realice conforme a los procedimientos establecidos, y que los sistemas de refrigeración de los vehículos que los transportan se encuentre operando.
- Disminuir los riesgos de exposición a RPBI de los derechohabientes, personal y población en general.
- Que el personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), identifique los propósitos y ventajas de uso de los diferentes artículos de limpieza y desinfectantes.
- Que el personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos actualice sus conocimientos acorde a las políticas de la SSA los programas de contingencias en caso de derrames, fugas o accidentes relacionados con el manejo de RPBI en cada unidad generadora.

Temario:

- Los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) y marco normativo.
- Riesgos en el manejo de RPBI.
- Manejo adecuado de los RPBI: simbología, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Seguridad e higiene necesaria en el uso de artículos de limpieza y uso de desinfectantes.
- Prevención y reacción: equipo de protección; accidentes personales y derrames.
- Conclusiones.

Marco Jurídico:

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEPA)
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR)
- NOM-052-SEMARNAT-2005
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (RTTMRP)

Referencias:

- Guía de cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, difundida conjuntamente por la Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS y por la SEMARNAT a través de la PROFEPA
- Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI).
- a) Procedimiento para la recolección interna y depósito temporal de residuos biológico infeccioso en unidades médicas y laboratorios de investigación (IMSS, 23 agosto de 2005).
- Guía para el manejo y control de los residuos peligrosos biológico infecciosos en el Instituto mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-019GYR031-N73-2012
RECOLECCION, TRANSPORTE
EXTERNO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS, BIOLOGICO-
INFECCIOSOS
CONTRATO S255631

ANEXO 8

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **Diez Meses**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.